

Fijan monto de dieta por sesión que percibirán miembros del Tribunal del Deporte

DECRETO SUPREMO Nº 039-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley Nº 27159 Ley General del Deporte, establece que el Tribunal del Deporte es el órgano competente para conocer los procedimientos disciplinarios y sancionar sobre las faltas y transgresiones en materia deportiva, y el numeral 13.2 señala que sus integrantes son designados por el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte - IPD, y perciben una dieta de acuerdo a las normas vigentes;

Que, el Decreto Supremo Nº 320-86-EF, norma el régimen de dietas que perciben los miembros de los órganos directivos colegiados de los Organismos e Instituciones del Sector Público;

Que, es conveniente establecer el monto de las dietas que deben percibir los miembros integrantes del Tribunal del Deporte;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 52 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Fijar a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, en Quinientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 545,00), la dieta por sesión que deberán percibir los miembros integrantes del Tribunal del Deporte, con un máximo de dos (2) sesiones pagadas por mes.

Artículo 2.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente se sujetará a lo señalado por los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo Nº 320-86-EF, según sea el caso.

Artículo 3.- El costo que implique la aplicación de lo señalado en el Artículo 1 del presente Decreto Supremo, será financiado con recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

NICOLÁS LYNCH GAMERO
Ministro de Educación

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas